

ORDENANZA N°: 4968/14.-

Ramallo, 05 de junio de 2014

VISTO:

El Concurso de Bandas de Rock “DEMOSTRack”; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de bandas de rock, mencionado en el Visto de la presente, llevado adelante por la Municipalidad de Ramallo tiene como objetivo promocionar e incentivar a jóvenes del Partido de Ramallo en la música urbana, posibilitando un espacio para la creatividad y el crecimiento artístico;

Que esta actividad, intenta promover la participación de nuestros jóvenes, imprimiendo en el género rock una visión particular, dada por la pertenencia a un lugar, trasladando vivencias y formas a las creaciones por ellos presentadas;

Que es de destacar la fuerza del rock a la hora de sintetizar ideas, situaciones sociales y pensamientos jóvenes, lo que aportará en la comprensión de problemáticas, hechos y visiones diferentes, sobre nuestra realidad;

Que en Ramallo existe un interesante espacio dedicado a la música, que ha demostrado un crecimiento sostenido, prueba de ello es la constante capacitación que se da en tal actividad;

Que el Estado Municipal intenta promover actividades culturales que difundan, su idiosincrasia y su arte, con la idea de fomentar el espíritu de superación y la libertad creativa;

Que el Sesquicentenario de la Fundación de Ramallo se convierte en un momento propicio para el desarrollo de actividades que muestran parte importante de nuestras expresiones artísticas ligadas a lo acontecido en las recientes décadas dentro del Partido de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el concurso de bandas de **Rock DEMOSTRack** según lo establecido en las bases del mismo que se incorporan a la presente como **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos necesarios para cumplir con lo estipulado en el **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones y / o creaciones de las partidas necesarias para dar cumplimiento a los establecido en los artículos precedentes-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2014.-----

Anexo I – ORD. 4968/14

Bases y Condiciones

Concurso: DEMOS-TRACK

1.-ORGANIZADOR

Subsecretaría de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo (en adelante, indistintamente la Organización, el Organizador o la Organizadora) convoca a jóvenes de entre 14 y 36 años de edad (en adelante llamados la Banda, el Artista o en forma conjunta los Participantes) a participar del Demos-track, (en adelante indistintamente “Concurso” o “Certamen”), cuya ejecución y aspectos vinculados, se regirán por las presentes Bases y Condiciones (en adelante “Bases”).

2.-OBJETIVOS

El Certamen tiene como objetivos:

2.1. Estimular y fomentar la participación artística de los jóvenes.

2.2. Incentivar el desarrollo de proyectos artísticos y la formación de bandas o artistas individuales amateurs.

2.3. Reconocer públicamente, mediante los canales de comunicación previstos en estas bases, el trabajo y la producción artística de las bandas o artistas finalistas.

3.- PARTICIPANTES

3.1.-Requisitos.

Podrán participar en el Concurso las bandas y/o artistas siempre que reúnan todos los requisitos que a continuación se enumeran:

a) Pertenecer al género musical Rock, sus subgéneros, sus derivaciones y fusiones.

b) Contar con un mínimo de dos integrantes.

c) Más de la mitad de los integrantes de la banda deberán residir en el Partido de Ramallo.

d) Desempeñarse de manera amateur, no profesional. Se encuentran excluidos del presente certamen todos aquellos artistas que hubieran celebrado, contrato con compañías discográficas profesionales.

4. INSCRIPCION, ETAPAS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN.

4.1- Inscripción

4.1.1.-La Organización indicará el día, hora y plazo en el cual se llevará adelante la inscripción en el Concurso según lo autorice la Ordenanza que regule dicho certamen.

4.1.2.- La inscripción se realizará en la oficina de la Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Ramallo y en el Auditorio Libertador en Villa Ramallo. En caso de que un Artista tenga un cambio de integrante, deberá notificarlo a la Organización, a efectos de que esta baje de sitio la inscripción de la banda, y el Artista pueda inscribirse nuevamente.

4.1.3.- los participantes deberán preparar para interpretar en escena (vivo-directo), 4 (cuatro) temas musicales, pudiendo ser los mismos instrumentales o canciones.

4.2.-Etapa 1

4.2.1.- Los Artistas serán evaluados por el Jurado de la Organización de acuerdo a las pautas determinadas en el punto 4.6 serán los seleccionados para la etapa siguiente. El

jurado estará integrado por referentes musicales que convocará la Organización. Sus fallos son inapelables.

4.3.- Etapa 2

4.3.1.- Los participantes realizarán su presentación en el o los shows que determine la Organización.

4.4. Votación

4.5.- Jurados.

4.5.1.- El Organizador podrá conformar un jurado o grupo de expertos en la materia, donde sus criterios y procedimientos de selección, orden de votación y toda otra cuestión relativa a los mismos serán definidos por el Organizador.

4.5.2.- Tanto el Organizador como el Jurado convocado no se encontrarán obligados a dar razón ni fundamento de sus decisiones siendo estas inapelables e irrecurribles.

4.5.3.- Se tendrá en cuenta para el proceso de selección y la elección del ganador, las siguientes pautas, sin orden específico y de acuerdo a la etapa correspondiente: - originalidad musical –originalidad del contenido lírico –puesta en escena –presentación de la banda –desempeño escénico – desempeño colectivo, como así también toda otra pauta que se considere necesaria, para ponderar en el otorgamiento del premio o la selección de los participantes.

4.6.- Requisitos de los temas musicales.

4.6.1.- Los temas musicales con los que concursan los participantes en el presente certamen deberán ser: 50 % de su autoría o de un autor que no pertenezca a la banda, pero que su composición no haya sido grabada y comercializada por compañías discográficas profesionales y el restante 50 % covers. Estos deberán pertenecer al género musical Rock, sus subgéneros, derivaciones y fusiones. Asimismo, no pueden haber sido publicados anteriormente en sellos discográficos ni encontrarse dentro del marco de un contrato con una compañía discográfica. Los participantes se obligan a mantener indemne al Organizador, sus accionistas o personas vinculadas frente a cualquier reclamo que pudiera realizarse.

4.6.2.- El Organizador o el Jurado indistintamente, serán quienes exclusivamente determine la pertenencia de los temas al género del Certamen.

4.7.- Presentaciones musicales

4.7.1.- El Organizador establecerá día, horario y lugar de realización de los shows del presente certamen.

4.7.2.- El Organizador definirá todo lo relativo al orden de presentación de los participantes, tiempo de duración del show, cantidad de temas, utilización de pistas o bases pregrabadas, tiempo destinado a prueba de sonido, espacios de intervalos entre los participantes, iluminación y sonido integral, como así todo otro aspecto relativo al desarrollo de los eventos.

4.7.3.- Salvo que el Organizador indique otro supuesto, los participantes deberán concurrir a las presentaciones con sus respectivos instrumentos de mano, de percusión y todo otro que estimen conveniente, siendo plenamente responsables de su guarda y cuidado, no responsabilizándose el Organizador de cualquier inconveniente con los mismos ni de los desperfectos técnicos que pudieran ocurrir.

5. SELECCIÓN DEL GANADOR

5.1.- Ganador

5.1.1.- El ganador será aquel artista que resulte elegido por el jurado, de acuerdo a lo establecido en las actas correspondientes. Cada jurado evaluará el trabajo íntegro de la Banda con un puntaje de 1 a 10. Luego cada integrante del jurado brindará su calificación por banda, sumándose los puntajes de cada jurado por cada banda.

6. PREMIO

6.1.- Premio del ganador

6.1.1.- El artista que resulte ganador del certamen tendrá derecho al siguiente premio: Cobertura de los gastos de grabación, mezcla, masterización y edición gráfica de un álbum musical en un estudio a seleccionar por el Organizador. El álbum referido tendrá cuatro (4) pistas. Asimismo, se incluirá setenta (70) copias del álbum antes citado, para el ganador. Además, un audiovisual referido a una canción que se encuentre dentro de la obra ganadora.

El inicio de la grabación, mezcla, masterización y edición del álbum deberá realizarse en el plazo de un año contado a partir de la consagración como ganador del participante, salvo que la Organización resuelva extender dicho plazo.

El Organizador será quien designe al estudio y todos los profesionales necesarios para cumplimentar el premio, haciéndose cargo de forma directa de la contratación y pago de los mismos.

6.2.- Responsabilidad

6.2.1.-El Organizador no asume responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador, participantes o terceros con motivo o en ocasión del otorgamiento del premio. La garantía del producto es brindada por quien corresponda; desligándose el Organizador por los posibles defectos del mismo.

6.3.- Imposibilidad de cambio e indivisibilidad del premio

6.3.1.- El premio a entregarse es el descrito en estas Bases, no incluye ningún otro bien o servicio distintos de los mencionados. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa, podrá ser canjeado o intercambiado por dinero o cualquier otro bien, ni alteradas sus condiciones y características.

6.3.2.- El premio es personal, indivisible e intransferible para la totalidad de los participantes que se consagren como ganadores. El carácter de ganador del certamen no podrá ser cedido ni transferido bajo ninguna circunstancia. Tanto el premio como los demás beneficios del Certamen serán efectivos exclusivamente para los integrantes registrados del Artista conforme el punto 3 de las presentes.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1.- Aceptación de Bases y Condiciones.

La sola inscripción de los participantes implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases, y genera la obligación de someterse a ellas.

7.2.-Modificación de las Bases

El Organizador se reserva el derecho de modificar unilateralmente las presentes bases en cualquier momento, sin que ello o sus consecuencias generen responsabilidad alguna, como así también si se generaren situaciones imprevistas, ajenas a la voluntad del Organizador.

7.3.- Suspensión del Certamen.

El Organizador podrá suspender o dar por finalizado este Concurso, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

7.4.-Anulación. Deserción del Certamen.

7.4.1- En caso de anulación o descalificación de algún participante, la Organización podrá elegir a otro.

7.4.2.- El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio de la Organización no existieran méritos para otorgar el premio.

7.5.- Separabilidad.

Si eventualmente alguna de las presentes previsiones fuere declarada o entendida nula, anulable o inoponible, tal declaración no afectará a las restantes.

7.6.-Datos personales.

Los participantes prestan su consentimiento al Organizador para la difusión de los datos personales por los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna. Dicha autorización se otorga durante el plazo del Certamen y hasta los veinticuatro (24) meses posteriores al mismo. Para el acceso, rectificación, actualización o supresión de los datos, deberán contactarse con el Organizador.

7.7.- Deber de colaboración.

Los participantes y ganadores deberán prestar su mayor colaboración con el Organizador para la realización de las respectivas acciones promocionales en medios gráficos, televisivos, radios, Internet y todo otro medio; como así también deberán colaborar en todos los aspectos que demande el certamen. En caso de incumplimiento de este deber, los participantes podrán ser descalificados sin derecho a compensación alguna. Asimismo, los participantes y el ganador asumen el compromiso de asistir personalmente, y en su caso, a realizar su show musical, en eventos promocionales organizados o auspiciados por el Organizador.

7.8.- Descalificación. Causales.

Cualquier participante podrá ser descalificado, sin derecho a compensación alguna, cuando su conducta en el certamen genere acciones penales o civiles, de cualquier naturaleza, cuando violen la ley, la moral y las buenas costumbres, o presenten piezas musicales con expresiones injuriosas, ofensivas o discriminatorias hacia cualquier persona o institución, cuando por su conducta afecten los intereses del Organizador, o cuando incurran, a juicio de éste, en mecanismos desleales de competición. Asimismo

serán pasibles de descalificación, sin derecho a indemnización, cuando incurran en violación de cualquiera de las disposiciones de las presente Bases.

7.9.- Autoría. Derechos intelectuales.

7.9.1. Los participantes deberán declarar y garantizar que son los propietarios y autores de las piezas musicales (al menos del 50 % de las obras presentadas), videos, imágenes, logotipos, inscripciones y textos que presenten al concurso, y consiguientemente declaran y garantizan que poseen el derecho de otorgar la licencia o cesión de los mismos, haciéndose enteramente responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por la falsedad de dicha declaración, comprometiéndose a mantener indemne al Organizador y a sus accionistas y personas vinculadas, respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudiera formularse.

7.9.2. La Organización no se atribuye derechos de propiedad sobre las piezas musicales, los videos, imágenes, textos, voces, logotipos, inscripciones, etc. de los participantes. Estos continuarán teniendo todos los derechos de propiedad sobre los mismos, no obstante ello, otorgan una licencia temporal limitada, no exclusiva y gratuita para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las piezas musicales, filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo – no taxativamente – gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con cualquier finalidad durante el plazo del certamen, y hasta treinta y seis (36) meses posteriores a la finalización del mismo. No obstante ello, aún vencido dicho plazo, la cesión realizada a favor del Organizador comprende también la utilización de dichos derechos para la promoción, difusión y toda otra acción promocional a ejecutar en el marco de ediciones futuras del presente certamen o similares, sin que el participante tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. La cesión realizada por los participantes conforme lo anteriormente descripto tiene carácter irrevocable.

7.9.3. Los participantes deberán presentar toda la documentación que acredite la registración de los temas musicales y piezas artísticas en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, en la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) y ante quien corresponda toda vez que les sea requerido por el Organizador.

7.10.- Contenido del material de participación.

7.10.1.- Tanto el Organizador como sus accionistas y demás personas vinculadas no asumen el carácter de autor, ni se responsabilizan por el contenido de la letra, música y cualquier otra expresión presentada al Certamen, siendo responsables enteramente por ellas los propios participantes y sus autores, los que se comprometen a mantener indemne a la Organización y a sus accionistas y personas vinculadas frente a cualquier reclamo que por ello pudiera surgir.

7.10.2.- Los participantes se comprometen a no realizar, generar, enviar o transmitir información falsa o efectuar declaraciones que pudieran ocasionar daños al Organizador y sujetos vinculados a ella. Además se comprometen a no presentar material de participación que fuera ilegal, calumnioso, difamatorio, amenazante, hostil, discriminatorio, que aliente una conducta que podría ser considerada delito, que dé lugar a responsabilidad civil, viole alguna ley o sea inadecuado conforme la moral y buenas costumbres; y a no enviar avisos u ofrecimientos comerciales.

7.11.- Gastos y erogaciones.

Salvo los gastos que sean asumidos expresamente por el Organizador, este no será responsable por ningún costo o gasto en que pudieran incurrir los participantes y el ganador con motivo de la participación en el certamen y la obtención del premio. Dicha exención también comprende a los impuestos que debieran tributarse en relación al Certamen.

7.12.- Responsabilidad.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con relación a su participación en el Concurso o con relación a la utilización del Premio.

7.13.-Competencia. Para todos los efectos legales del presente convenio las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiese corresponderles y se someten a la de las Tribunales de la Justicia Ordinaria con asiento en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, y constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, donde serán validos todas las modificaciones.